



RESOLUCIÓN N° 019 /2023

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: AV LOS PELLINES N°890,
CONCÓN
ROL AVALÚO: 6036 - 6
CONCÓN, 17 de enero 2023.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. El Ingreso DOM N° 202204941 de fecha 02 de Noviembre de 2022, que deriva en la Inspección realizada por inspector municipal y Director de Obras (s), de fecha 12 de Enero de 2023.
5. Anotación establecida en el Libro de Obras correspondiente al Permiso de Edificación N° 030/18, en cuyo Folio N° 24, se deja constancia de la visita señalada en vistos 4 anterior, así como de los hechos observados en terreno y que son constitutivos de Paralización.
6. Acta de Visita a Terreno, Minuta 002 de fecha 17/01/23

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 12 de Enero de 2023, se constató lo previsto en el numeral 2, 3 y 4 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si se comprobare que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1.20. en el evento de producirse un cambio de profesionales competentes o de propietario durante la ejecución de una obra."*

RESUELVO:

1. **PROCEDASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Avenida Los Pellines N° 890, Rol SII 6036 - 6 de la comuna de Concón, en tanto no se dé cumplimiento a las disposiciones de los artículos 5.1.3, 5.1.16 y 5.1.20. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (20) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para informar ante la Dirección de Obras Municipales el cambio de propietario y/o profesionales competentes asociados al Permiso de Edificación N° 030 de fecha 14 de Marzo de 2018, así como Autorización de Obras Preliminares y Medidas de Gestión y Control de Calidad.
3. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21°



de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción sin perjuicio de las multas asociadas de corresponder.

4. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la Sociedad RABY & CIA. LIMITADA representada legalmente por don FELIPE RABY VALDIVIESO, en su calidad de propietario del inmueble.


IGNACIO REYES BASAEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



~~IRB/JAD/jad~~
DISTRIBUCIÓN

- Propietario.
- **Archivo DOM**
- Archivo Inspección DOM.
- Constructor